



RESOLUCIÓN 100/2023, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, por la que se aprueba el Documento de alcance para la elaboración del estudio ambiental estratégico del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030 (EAE 04/2023).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 17 de enero de 2023, la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático del Gobierno de La Rioja remite a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos la documentación recogida en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 7 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I “Intervención administrativa” de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja, para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030. En concreto, presenta una solicitud de inicio, el borrador del Plan previsto y su Documento inicial estratégico, con el contenido requerido en la citada normativa.

Segundo.- Según la documentación aportada con la solicitud, el Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030 (en adelante, PRACC) es el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en La Rioja. Comprende un conjunto de medidas de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos, buscando moderar o evitar los daños ocasionados por el cambio climático y, en su caso, aprovechar sus consecuencias para amortiguar sus efectos negativos sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente.

De este modo, los objetivos del PRACC son:

1. Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para La Rioja y el desarrollo de servicios climáticos.
2. Generar de forma continua y acumulativa el desarrollo de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en La Rioja y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
3. Identificar los principales riesgos del cambio climático para La Rioja, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
4. Integrar transversalmente la adaptación en las políticas públicas de la región.
5. Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la Administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

6. Fomentar la adquisición y el fortalecimiento regional de las capacidades para la adaptación.
7. Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.

Para alcanzar los objetivos marcados por el PRACC, se han definido un conjunto de cuatro metas sobre las que se asientan dieciséis líneas estratégicas que, a su vez, se concretarán en una batería de acciones:

Meta 1. Incremento de la eficiencia y la resiliencia del territorio.

- 1.1. Aumento de la resiliencia del medio natural y protección de la biodiversidad ante el cambio climático.
- 1.2. Aumento de la resiliencia del sector primario.
- 1.3. Fomento de la multifuncionalidad de los ecosistemas como reguladores de los procesos biológicos y geológicos y valoración del paisaje.
- 1.4. Impulso de una estructura urbana resiliente al cambio climático, compacta y mixta en usos.

Meta 2 Anticipación a los riesgos.

- 2.1. Mejora de la alerta temprana y gestión de la emergencia climática.
- 2.2. Preparación de la población ante los riesgos climáticos.
- 2.3. Adaptación al cambio climático de infraestructuras.
- 2.4. Turismo adaptado al cambio climático.
- 2.5. Garantía a largo plazo del abastecimiento de agua para los distintos usos.

Meta 3. Impulso a la innovación, mejora y transferencia de conocimiento sobre adaptación.

- 3.1. Proyecciones regionalizadas climáticas para La Rioja y sus servicios climáticos.
- 3.2. Información y estudio de potenciales impactos al cambio climático para La Rioja.
- 3.3. Promoción de la innovación, mejora y transferencia de conocimiento científico en torno a la adaptación al cambio climático.
- 3.4. Impulso a la estadística regional relativa a la adaptación al cambio climático.

Meta 4. Administración pública riojana responsable, ejemplar y referente en cambio climático.

- 4.1. Sensibilización, capacitación y ejemplificación para la adaptación al cambio climático por parte de administraciones públicas riojanas, de la sociedad y de los sectores productivos.
- 4.2. Transversalización de la adaptación en las políticas públicas sectoriales autonómicas.
- 4.3. Impulso a la colaboración público-privada para la implantación de acciones de adaptación al cambio climático.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

El borrador del PRACC plantea las siguientes alternativas:

- Alternativa cero.- Es la alternativa tendencial o de no actuación, es decir, la que describe la situación ambiental, social, económica y legislativa con influencia en La Rioja que habría en ausencia del PRACC objeto de estudio. Corresponde, por tanto, a aquel caso en los que solo se implementan aquellas medidas que han sido fijadas en el marco de estrategias, planes y programas vigentes, complementarios o sinérgicos con los objetivos planteados en este Plan.
- Alternativa 1.- Esta alternativa consiste en el desarrollo y creación de las acciones incluidas en las líneas estratégicas de la Meta 1, es decir, promueve el aumento en la eficiencia y resiliencia del territorio enfocada principalmente en el medio natural, biodiversidad y sector primario, además de buscar la multifuncionalidad de los ecosistemas y el impulso de una estructura urbana sostenible y resiliente.
- Alternativa 2.- Esta alternativa se basa en el desarrollo y creación de las acciones incluidas en las líneas estratégicas de las Metas 1 y 2. Es decir, además de todas las actividades para conseguir los objetivos incluidos en la alternativa anterior, ligados a mejorar la resiliencia territorial, esta alternativa pretende conseguir una mejora en la anticipación a los riesgos, a través de medidas enfocadas en la mejora de los sistemas de alerta temprana y la preparación ante los riesgos de las infraestructuras urbanas, el sector turismo y la población riojana, así como garantizar a largo plazo el abastecimiento de recurso hídrico.
- Alternativa 3.- Esta alternativa centra la atención en el desarrollo y creación de las acciones incluidas en las líneas estratégicas de las Metas 1, 2 y 3. En esta ocasión, se amplía la alternativa anterior con el impulso a la innovación mejora y transferencia del conocimiento mediante líneas estratégicas como la generación de proyecciones regionalizadas para el territorio riojano, acciones encaminadas al estudio y desarrollo del impacto del cambio climático en el territorio, promoción y mejora de la transferencia del conocimiento y el impulso a la estadística regional en la temática de la adaptación al cambio climático.
- Alternativa 4.- Esta alternativa se enfoca en el desarrollo y creación de las acciones incluidas en las líneas estratégicas de las Metas 1, 2, 3 y 4. Considera por igual todos aquellos asuntos clave para el modelo de gestión integrada, planteando un Plan que facilita el tránsito hacia un nuevo modelo de gestión para la adaptación al cambio climático de La Rioja, con una visión transversal, completa y con fórmulas innovadoras que procura que exista un vínculo directo entre objetivos estratégicos y operativos de los distintos servicios, departamentos de la Administración pública, así como una creciente concienciación y participación social.

Tercero.- Según se establece en el ámbito de aplicación recogido en el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030 debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Cuarto.- Con fecha 18 de enero de 2023, el órgano ambiental procede al inicio del proceso de consultas a las diversas Administraciones públicas afectadas y personas interesadas por un plazo de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Basándose en la información respecto a las características del PRACC y del ámbito territorial afectado, el órgano ambiental ha identificado como afectadas y ha consultado a las siguientes Administraciones y organizaciones, indicando las observaciones recibidas hasta la fecha de emisión de la presente Resolución:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Subdirección General de Evaluación Ambiental	-----
Confederación Hidrográfica del Ebro	15/02/2023
Delegación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en La Rioja	-----
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	24/01/2023
Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja	09/02/2023
Oficina Española de Cambio Climático	15/03/2023

ADMINISTRACIÓN DE LA C.A. DE LA RIOJA	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Dirección General de Política Local	-----
Dirección General de Biodiversidad	-----
Dirección General de Infraestructuras	02/02/2023
Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda	-----
Dirección General de Turismo	-----
Dirección General de Cultura	22/02/2023
Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados	06/03/2023
Dirección General de Agricultura y Ganadería	-----
Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico	-----
Dirección General de Emergencias y Protección Civil	07/03/2023
Dirección General de Cooperación y Agenda 2030	-----
Consejería de Desarrollo Autonómico (Servicio de Industria)	-----
Consejería de Administración Pública y Hacienda (Secretaría General Técnica)	-----
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	-----

ADMINISTRACIONES DE OTRAS C.C.A.A.	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Viceconsejería de Medio Ambiente (País Vasco)	06/02/2023
Consejería de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Navarra)	-----
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	-----
Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Castilla y León)	-----

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684	
1 Director General				
2				

ADMINISTRACIONES LOCAL	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Todos los Ayuntamientos de La Rioja	-----
Federación Riojana de Municipios	-----

PÚBLICO INTERESADO	EMISIÓN DE OBSERVACIONES
Ecologistas en Acción	10/02/2023
Amigos de la Tierra	-----
Pronature – Asociación en Defensa de nuestro Patrimonio Natural	-----
Universidad de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Biólogos de Navarra y La Rioja	-----
Colegio Oficial de Geólogos. Delegación de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural	-----
Colegio Oficial de Ingenieros de Montes	-----
Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de La Rioja	-----
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de La Rioja	-----
Asociación de Ambientólogos de La Rioja	-----
Grupo Parlamentario Socialista	-----
Grupo Parlamentario Mixto	-----
Grupo Parlamentario Popular	-----
Grupo Parlamentario Ciudadanos	-----
CCOO de La Rioja	-----
USO La Rioja	-----
CNT Aragón – La Rioja	-----
UAGR-COAG	-----
UGT La Rioja	-----
ARAG – ASAJA	-----
UPA-UGT La Rioja	-----
Federación de Empresas de La Rioja (FER)	-----
Organización de Consumidores y Usuarios	-----
Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja	-----

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Durante el periodo de consultas la documentación presentada por el promotor ha estado accesible para el público interesado en la sede electrónica del órgano ambiental del Gobierno de La Rioja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental elaborará y remitirá al promotor y al órgano sustantivo el documento de alcance para la elaboración del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas.

El documento de alcance es un pronunciamiento del órgano ambiental que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que habrá de presentar el estudio ambiental estratégico como parte integrante del plan objeto de evaluación ambiental estratégica.

Segundo.- En la Comunidad Autónoma de La Rioja el órgano ambiental competente para la emisión del documento de alcance es la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I “Intervención administrativa” de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja.

A la vista de todo lo anterior, a propuesta del Servicio de Integración Ambiental y según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030, en los términos recogidos a continuación:

A. Principios de sostenibilidad.

El PRACC deberá elaborarse teniendo en cuenta los criterios ambientales estratégicos derivados de la normativa ambiental de ámbito internacional, comunitario y nacional, así como de otros instrumentos de planificación ambiental en materia de cambio climático, conservación de la biodiversidad y el paisaje, gestión de recursos hídricos y energéticos, economía circular, etc. Estos criterios deberán adaptarse al nivel de detalle requerido para este concreto ámbito jerárquico de decisión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

En este sentido, en el estudio ambiental estratégico se justificarán qué criterios se han considerado en la elaboración de esta propuesta y cómo se ha hecho, así como cuáles se han desestimado y las razones para tal decisión. De este análisis se determinarán los objetivos ambientales que guiarán el PRACC y que deberán ser tratados como parte de sus objetivos operativos.

La consecución de los objetivos ambientales deberá quedar justificada en el propio PRACC a través de las medidas de la planificación que contribuyan a su cumplimiento.

Los principios de sostenibilidad podrán incluirse en los futuros pliegos de prescripciones técnicas en las obras de desarrollo del PRACC, favoreciendo la “contratación verde” por parte de la Administración.

B. Contenido, amplitud y nivel de detalle del estudio ambiental estratégico.

Según se recoge en el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano promotor elaborará el estudio ambiental estratégico con arreglo a los criterios contenidos en el presente Documento de alcance.

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el promotor garantizará que el estudio ambiental estratégico sea realizado por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, documento que deberá tener la calidad necesaria para cumplir las exigencias de esta Ley. Para ello, deberá identificarse a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada. Así mismo, deberá constar la fecha de conclusión y firma del autor.

El contenido mínimo del estudio ambiental estratégico se encuentra recogido en el anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, anteriormente mencionada y ha de incluir los aspectos que a continuación se desarrollan, además de otros que el órgano promotor considere relevantes.

El estudio ambiental estratégico deberá identificar, describir y evaluar los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del PRACC, considerando diversas alternativas razonables a los mismos que sean técnica y ambientalmente viables.

Para la elaboración del estudio ambiental estratégico se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en la elaboración de los planes y programas promovidos por una Administración pública. Con el fin de facilitar la fase de información pública, se recomienda aportar cartografía oficial actualizada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General				
2				

Propuesta de contenido del estudio ambiental estratégico del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030:

1. Descripción del PRACC, especificando sus objetivos y ámbito territorial y funcional, así como su relación e interacciones con otros planes o programas:
 - Identificación del ámbito territorial de actuación.
 - Objetivos principales, alcance y vigencia.
 - Descripción detallada de las líneas de actuación.
 - Objetivos de protección ambiental que guardan relación con el PRACC: Se considerarán especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, así como los previstos para el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 y el Plan de Impulso al Medio Ambiente para la adaptación al cambio climático en España 2015- 2020.
 - Descripción de cómo se han tenido en cuenta estos objetivos de protección ambiental durante la elaboración del PRACC, así como, en su caso, las medidas concretas de actuación que garantizarán su cumplimiento.
 - Identificación de otros planes sectoriales relacionados: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030; Plan de Impulso al Medio Ambiente para la adaptación al cambio climático en España 2015- 2020; Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030; Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro 2022-2027; Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización; Plan Director de Abastecimiento de La Rioja 2016-2027; Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja 2016-2027; Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro 2022-2027; Plan Territorial de Protección Civil de La Rioja; Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja; Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja ante Inundaciones; Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026; Estrategia de Economía Circular de La Rioja 2030; planes de gestión, conservación y recuperación de especies de flora y fauna amenazadas; planes de gestión, planes rectores de uso y gestión y planes de ordenación de los recursos naturales de espacios naturales protegidos; Directriz de Protección del Suelo No Urbanizable de La Rioja; Estrategia de Paisaje de La Rioja, etc.
 - Análisis de la coherencia entre los objetivos del PRACC y los de otros planes concurrentes. En los casos en los que puedan presentarse solapamientos, conflictos o incompatibilidades con los objetivos y líneas de actuación de los planes o programas sectoriales, deberán evaluarse las alternativas de actuación poniendo de manifiesto los posibles problemas detectados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

2. Descripción de los factores ambientales y socioeconómicos del ámbito territorial del PRACC y su probable evolución en caso de no aplicarse ("alternativa cero"):

- **Clima:** Condiciones climáticas.
- **Confort sonoro:** Descripción sucinta del escenario acústico. Mapas de ruido. Determinación de zonas existentes con niveles superiores a los establecidos en la legislación.
- **Calidad del aire:** Descripción sucinta de la situación de las emisiones a la atmósfera. Áreas especialmente vulnerables a la contaminación. Consumo energético existente.
- **Condiciones lumínicas y electromagnéticas:** Breve descripción del escenario lumínico y de radiaciones electromagnéticas.
- **Geología, geomorfología y geotecnia:** Breve descripción. Inventario de puntos de interés geológico y paleontológico.
- **Calidad y usos del suelo:** Caracterización de los suelos a ocupar y de los del ámbito de influencia. Descripción de los aprovechamientos y usos del suelo. Existencia de suelos contaminados o potencialmente contaminados.
- **Hidrología e hidrogeología:** Relación de los recursos hídricos, superficiales y subterráneos, existentes en la zona, así como sus características y estado. Delimitación de las zonas de Dominio Público Hidráulico, inundables, sensibles, vulnerables, de baño u otras protecciones del agua recogidas en la normativa. Consumo de agua potable Volumen de aguas residuales y carga contaminante.
- **Vegetación:** Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas o protegidas.
- **Fauna:** Relación concisa de especies, especialmente aquellas amenazadas o protegidas.
- **Hábitats:** Identificación y descripción. Estado y grado de protección. Valoración de las unidades ambientales existentes. Hábitats de interés comunitario. Montes de utilidad pública. Corredores ecológicos.
- **Espacios naturales protegidos:** Relación con los espacios naturales de La Rioja catalogados o con protección normativa, como las Áreas de Interés Especial para especies amenazadas o la Red Natura 2000. Áreas de interés para el mantenimiento de su conectividad ecológica. Barreras ecológicas existentes.
- **Paisaje:** Valoración de las unidades de paisaje existentes. Determinación de las cuencas visuales relevantes de la zona.
- **Riesgos naturales y tecnológicos:** Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al espacio considerado, con especial atención sobre las zonas inundables. Mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.
- **Socioeconomía:** Situación y análisis sociodemográfico del área de influencia del PRACC. Población. Bienes materiales como infraestructuras existentes (transporte; telecomunicaciones; sistemas de depuración, abastecimiento, ahorro y reutilización de agua, gestión y tratamiento de residuos, etc.).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

- Salud humana: Situación de las poblaciones respecto a los productos químicos, los residuos y la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, así como a los riesgos naturales y tecnológicos existentes.
- Patrimonio cultural: Localización de los elementos de interés histórico- cultural o con algún grado de protección de la zona.
- Vías pecuarias y otros: Localización de las vías pecuarias, vías verdes, rutas peatonales, carriles- bici o red de senderos (GR, PR, etc.) existentes en el área de actuación que puedan verse afectados.

Todos estos aspectos se reflejarán en la correspondiente información cartográfica oficial.

3. Examen de las alternativas consideradas y justificación de la alternativa seleccionada.

- Descripción de la manera en que se ha llevado a cabo la evaluación ambiental de las distintas alternativas propuestas para el PRACC, incluidas las dificultades encontradas para recabar la información requerida.
- Descripción y motivación de la elección de la alternativa seleccionada o planteamientos considerados en su caso.
- Descripción de otras alternativas consideradas y los motivos por los cuales no han sido estimadas.
- Valoración de las distintas alternativas, justificando para cada una el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales del PRACC: Se analizarán especialmente aquellos criterios que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.
- Cada alternativa incluirá una relación orientativa en la que se determinen cuáles de las actuaciones previstas en el PRACC requerirán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, sin perjuicio de lo que en su momento y para cada proyecto particular determine la legislación vigente y el órgano ambiental correspondiente. Así mismo, se considerarán aquellas actuaciones con posibles efectos sobre espacios incluidos en la Red Natura 2000.

4. Identificación y caracterización de los impactos ambientales generados por las distintas acciones del PRACC:

- Calidad del aire y cambio climático: Incidencia y consecuencias en la contaminación atmosférica. Relación con planes y programas estatales y autonómicos para la protección de la atmósfera existentes. Impacto sobre el cambio climático, incluidos futuros escenarios. Huella de carbono asociada a la ejecución del PRACC.
- Confort sonoro: Incidencia y consecuencias en la contaminación acústica. Zonas de servidumbre acústica y objetivos de calidad definidos.
- Condiciones lumínicas: Alteraciones del medio nocturno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

- Condiciones electromagnéticas: Contaminación radioeléctrica.
- Geología, geomorfología y geotecnia: Afecciones a puntos de interés geológico y paleontológico.
- Hidrología e hidrogeología: Afecciones y riesgos de contaminación de aguas superficiales y subterráneas. Impactos sobre la zona de Dominio Público Hidráulico.
- Calidad y usos del suelo: Cambios en la productividad y características del suelo. Modificaciones de los usos del suelo. Ocupación del territorio. Ordenación territorial.
- Vegetación: Efectos y riesgos sobre la vegetación natural, sobre todo en lo que respecta a la flora amenazada o protegida y terrenos forestales.
- Fauna: Efectos y riesgos sobre la fauna, sobre todo en lo que respecta a aquella amenazada o protegida.
- Hábitats: Efectos sobre las características y funcionamiento de los ecosistemas existentes en el entorno, haciendo hincapié en corredores ecológicos, como las riberas y cauces fluviales, y en los montes, especialmente en aquellos declarados de utilidad pública.
- Espacios naturales protegidos: Repercusiones e impactos ambientales sobre la Red Natura 2000 y otras figuras de protección, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Paisaje: Cambios paisajísticos e incidencia visual.
- Riesgos naturales y tecnológicos: Tipologías, descripción, zonificación y nivel de los riesgos que afectan al espacio considerado, con especial atención sobre las zonas inundables. Repercusiones o riesgos sobre la seguridad y la salud de las personas.
- Socioeconomía: Efectos y consecuencias inducidos por su ejecución en la población, en la economía y en las infraestructuras u otros bienes materiales. Recursos energéticos. Empleo verde. Economía circular.
- Salud humana: Incidencia sobre las poblaciones respecto a los productos químicos, los residuos y la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética, así como a los riesgos naturales y tecnológicos existentes.
- Patrimonio cultural: Afecciones a los valores culturales.
- Vías pecuarias y otros: Impactos directos sobre las vías pecuarias, vías verdes, red de senderos (GR, PR, etc.).

Se deberán considerar los posibles impactos directos o indirectos; secundarios, acumulativos y/o sinérgicos; a corto, medio o largo plazo; permanentes o temporales y positivos o negativos.

5. Medidas previstas para optimizar los impactos positivos del PRACC, así como para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo sobre el territorio, incidiendo sobre los siguientes aspectos:

- Ocupación del terreno y protección del paisaje.
- Conservación de la biodiversidad y geodiversidad. Mantenimiento de corredores ecológicos.
- Intervención restrictiva en espacios afectados por riesgos naturales o tecnológicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

- Control de la contaminación atmosférica, acústica y electromagnética. Ahorro energético.
- Ahorro de agua potable.
- Depuración de aguas residuales.
- Gestión de los residuos generados.
- Restauración de los terrenos afectados.
- Protección y mejora de la salud humana respecto a la exposición a riesgos originados por factores ambientales.
- Protección del patrimonio cultural y arqueológico y de los bienes materiales.

Estas medidas deberán valorarse económicamente y contar con mecanismos de ejecución que garanticen su aplicabilidad.

6. Plan de vigilancia ambiental donde se definan los parámetros que permitan el seguimiento y la comprobación del cumplimiento de los principios de sostenibilidad, la detección de los impactos producidos y una propuesta de revisión en caso necesario.

Deberá incluir un sistema de indicadores de control y vigilancia que ayude a la valoración de la integración de los aspectos ambientales en el PRACC, tanto en la actualidad como en su fase posterior de seguimiento, según las características recogidas en el apartado C de este Documento de alcance. Estos indicadores de seguimiento contendrán, al menos, información acerca del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales propuestos, el estado de ejecución de los proyectos y medidas previstas en el PRACC, la envergadura de los efectos ambientales negativos derivados de su puesta en marcha y el funcionamiento de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, entre otros.

Se indicarán aquellos aspectos cuyo análisis detallado debe posponerse a fases posteriores del proceso de planificación o a las evaluaciones de impacto ambiental de los proyectos derivados de este PRACC, en su caso.

7. Informe sobre la viabilidad económica de las distintas propuestas del PRACC y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar sus efectos negativos, así como de su plan de vigilancia ambiental.

8. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

Respecto a la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, a continuación se incluyen algunas de las sugerencias recibidas durante este trámite para su toma en consideración en la redacción del PRACC y de su estudio ambiental estratégico:

Con fecha 24 de enero de 2023, ADIF indica que, siempre que acredite el cumplimiento de la legislación ambiental de ámbito autonómico y local que le sea de aplicación, no es previsible que el PRACC pueda producir efectos ambientales negativos sobre la infraestructura o la circulación ferroviarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Con fecha 2 de febrero de 2023, la Dirección General de Infraestructuras señala que la documentación remitida contempla entre sus metas y líneas estratégicas de actuación la “Adaptación al cambio climático de infraestructuras”, entre las que se encuentran las infraestructuras de transporte y más concretamente las carreteras. Las variaciones climáticas pronosticadas, en sus distintos escenarios, prevén un incremento en los eventos de precipitaciones extremas tanto en periodicidad como en volumen que pueden ser perjudiciales para las infraestructuras. En estas condiciones, al contrario de lo expuesto en la ficha descriptiva, los mayores daños producidos en las infraestructuras no obedecen a fenómenos de inestabilidad del terreno y taludes, sino que, por el contrario, son producidos por insuficiencia en la red de drenaje de las infraestructuras lineales incapaces de absorber los incrementos de caudales como consecuencia de las precipitaciones excepcionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se entiende que las acciones relacionadas con la “Resiliencia en infraestructuras de transporte” deben ser revisadas, sustituyendo las propuestas por otras tendentes a una mejor monitorización de precipitaciones y caudales en cauces que permitan el seguimiento en tiempo real y posterior análisis de fenómenos meteorológicos adversos, es decir, mediante la creación de una red más amplia de estaciones climatológicas y de aforos en cauces. Igualmente, los estudios técnicos más eficaces están relacionados con la comprobación de la capacidad de desagüe de las infraestructuras, considerando las nuevas condiciones climatológicas, que idealmente, debería incluir la comprobación de los elementos de drenaje longitudinal, transversal y grandes estructuras. La insuficiencia de estos elementos puede provocar daños en la continuidad de las infraestructuras lineales con los consiguientes problemas de accesibilidad a núcleos de población, cuando no pueden ser utilizadas, y daños en las propiedades colindantes si se producen inundaciones por falta de capacidad de desagüe.

Con fecha 6 de febrero de 2023, la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco en un primer análisis considera positivos los efectos derivados del PRACC sobre factores ambientales como la biodiversidad, agua y recursos hídricos continentales, geología y suelos, Red Natura 2000 y paisaje. Sin embargo, advierte que algunas de sus líneas estratégicas implican actuaciones que podrían tener un impacto negativo sobre el patrimonio natural, en especial las englobadas dentro de Meta 2, y recomienda un análisis más profundo de sus efectos en el estudio ambiental estratégico.

Finalmente, manifiesta su interés de ser consultada en el caso de cualquier actuación del PRACC que se desarrolle en zonas limítrofes con el País Vasco o en sus ámbitos de influencia.

Con fecha 9 de febrero de 2023, la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja informa que no considera necesario realizar observaciones al respecto en materia medio ambiental

Con fecha 10 de febrero de 2023, Ecologistas en Acción La Rioja insiste en su escrito en la necesidad de aumentar el nivel de esfuerzo para llevar a cabo esta estrategia de adaptación en La Rioja, incluir la figura de la mala adaptación, garantizar una provisión de fondos suficiente y adecuada, integrar el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

conocimiento científico en las planificaciones sobre los recursos naturales, revisar con constancia los impactos provocados por los diferentes escenarios de mitigación y garantizar un adecuado seguimiento y participación en la adaptación al cambio climático.

Con respecto al contenido del PRACC, realiza diversas consideraciones para sus líneas estratégicas:

L1.1.1. Restauración de espacios degradados y mejora de hábitats y especies vulnerables.
Ampliación e inclusión de la protección de áreas sensibles.

L1.2.4 Ayudas al fomento de la ganadería extensiva.

Marca de calidad de la ganadería extensiva en convivencia con la biodiversidad, en concreto con el lobo.

Inclusión de un punto nuevo L1.2.7 referente a la ampliación de espacios agrarios de elevado interés, no solamente por sus valores agrícolas, sino también por sus valores naturales y paisajísticos, como pueden ser algunos de los piedemontes existentes en La Rioja.

Inclusión de un punto nuevo L1.4.6 relativo a evitar las islas de calor plantando un treinta por ciento de arbolado en las ciudades y pueblos.

L.2.3.3 Revisión y búsqueda de alternativas (Valdezcaray).

Oposición a la revisión de la estación de esquí de Valdezcaray al considerar que la comarca de Ezcaray se desarrolla de forma insostenible mientras el resto de las sierras riojanas sufre la ausencia de la inversión pública en políticas de desarrollo territorial y el vacío demográfico.

Inclusión de un punto nuevo L2.5.4 referente a realizar una planificación clara de la disponibilidad de agua para regadío actual y futura estableciendo las guías necesarias para proceder a la necesaria reducción de las hectáreas dedicadas al regadío.

Inclusión de un punto nuevo L 2.5.5 relativo al cierre de captaciones de pozos ilegales, supervisión de los acuíferos y caudales ecológicos de los ríos, así como la calidad de sus aguas.

Con fecha 15 de febrero de 2023, la Confederación Hidrográfica del Ebro aporta varios documentos en los que detalla diversas consideraciones sobre el estudio de las afecciones del PRACC al medio hídrico, así como los criterios técnicos para la autorización de actuaciones en dominio público hidráulico y en zona de policía.

Con fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección General de Cultura prescribe que, de forma previa a la redacción de cada uno de los proyectos que genere el PRACC que pudieran conllevar intervenciones físicas en el territorio o en elementos concretos del patrimonio cultural, se solicite al Servicio de Conservación y Promoción del Patrimonio Histórico la información relativa a los Bienes del Patrimonio Cultural inventariados en los términos municipales afectados por dichos proyectos, adjuntando a la solicitud cartografía en formato vectorial (shape, kmz o similar) con los trazados o áreas afectadas, con el fin de evitar afecciones severas al patrimonio cultural de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Con fecha 6 de marzo de 2023, la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados informa lo siguiente en relación con el Documento inicial estratégico:

Respecto a la afirmación de que “El PRACC 2023-2030 se concibe como el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en La Rioja, entendiendo por adaptación el conjunto de medidas de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos, que busca moderar o evitar los daños ocasionados por el cambio climático y, en su caso, aprovechar sus consecuencias para amortiguar sus efectos negativos sobre la economía, la sociedad y el medio ambiente”, entiende que la salud humana debería estar en el centro de la amortiguación de los efectos, tal y como indican los organismos internacionales y nacionales. Por ello, sugiere cambiar la redacción de la última frase (“para amortiguar sus efectos negativos en el medio ambiente, la salud de la población y en los sectores económicos”), en concordancia además con el apartado d) siguiente y con el resto del Documento: “d) La integración de los riesgos derivados del cambio climático en la planificación y gestión de políticas sectoriales, en especial en lo referente a la salud pública, al medio ambiente y los servicios de los ecosistemas y a la seguridad alimentaria, así como las iniciativas encaminadas a prevenir, reducir, o evitar los riesgos asociados al cambio climático, incluidos los riesgos emergentes.”

En relación con la visión del PRACC “A 2030, La Rioja es un territorio sostenible y resiliente, que ha conseguido reforzar la capacidad de adaptación de sus sectores sociales, económicos y ambientales, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables, e integrando los requisitos de adaptación al cambio climático en sus políticas públicas”, las líneas estratégicas no consideran los sectores sociales más vulnerables al cambio climático ni se tiene en cuenta en el desarrollo posterior la perspectiva de género.

Además, en el estudio de las variables climáticas no se ha tenido en cuenta el empeoramiento de la calidad del aire, debiendo valorarse la necesidad de su inclusión.

Se señala también que el apartado del análisis del riesgo climático añada el sector sociosanitario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Finalmente, en el apartado 7 de potenciales impactos ambientales se realizan las siguientes aportaciones en lo referente al sector salud:

PARÁMETROS/VARIABLES CLIMÁTICAS	POTENCIALES IMPACTOS: SALUD
Precipitación máxima	Incremento de enfermedades no endémicas transmitidas por vectores asociados a inundaciones
Propuesta:	Cambios en la distribución de enfermedades no endémicas transmitidas por vectores. Empeoramiento de la calidad de los recursos hídricos, derivando en el incremento de enfermedades de transmisión hídrica.
Precipitación mínima	Escasez de recursos hídricos y empeoramiento de la calidad del mismo derivando en enfermedades de origen hídrico. Problemas de abastecimiento.
Propuesta:	Escasez de recursos hídricos y empeoramiento de su calidad, derivando en el incremento de enfermedades de transmisión hídrica. Problemas en la disponibilidad de agua para los diferentes usos.
Temperatura mínima, media anual y del periodo invernal. Temperatura media y máxima anual y del periodo estival. Número de días de calor y noches tropicales. Precipitación media anual:	Incremento en frecuencia y duración de olas de calor y de frío. Incremento de la incidencia de la pobreza energética por la variación de la demanda de energía. Aumento del número de ingresos por afecciones relacionadas con las olas de calor Aumento del número de ingresos por afecciones relacionadas con las olas de frío. Aumento de los casos de alergias. Aumento de enfermedades respiratorias e incremento de factores de comorbilidad potenciadores de este tipo de patologías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Propuesta:	<p>Incremento en frecuencia y duración de olas de calor y de frío.</p> <p>Incremento de la incidencia de la pobreza energética por la variación de la demanda de energía (este impacto es más apropiado incluirlo en el sector sociosanitario; además, habría que tener en cuenta el incremento de población vulnerable a los efectos del cambio climático).</p> <p>Aumento del número de urgencias e ingresos por afecciones relacionadas con las olas de calor.</p> <p>Aumento del número de urgencias e ingresos por afecciones relacionadas con las olas de frío.</p> <p>Aumento de los casos de alergias.</p> <p>Aumento de enfermedades respiratorias e incremento de factores de comorbilidad potenciadores de este tipo de patologías.</p> <p>Incremento de las consultas de salud mental.</p> <p>Incremento del riesgo de enfermedades transmitidas por vectores: enfermedad de Lyme, encefalitis transmitida por garrapatas, infección por el virus del Nilo Occidental, dengue, fiebre chikungunya y leishmaniasis.</p>
------------	--

En cuanto al borrador del PRACC, la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados indica que considera interesante incluir en el estudio de población riojana algún indicador sobre la vulnerabilidad de la población a los efectos del cambio climático, como el índice de pobreza por sexos y edad, por ejemplo.

En lo que respecta a la “L.2.1.4 Desarrollo de un plan piloto para olas de frío y de calor que considere las nuevas temperaturas umbrales y cree un sistema activo de vigilancia y respuesta sobre personas vulnerables”, se informa que existe un Plan Nacional de actuaciones preventivas de los efectos del exceso de temperaturas sobre la salud y un Plan Nacional de actuaciones preventivas por bajas temperaturas gestionados por el Ministerio de Sanidad en el marco del PESMA y en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Finalmente, las intervenciones que se deriven de la aplicación del PRACC requerirán, en su caso, de un informe de impacto en salud.

Con fecha 7 de marzo de 2023, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil considera que, a la vista de sus competencias, se estima apropiado vincular al órgano competente en protección civil en lo previsto en el apartado 7. Acciones del borrador del PRACC:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 17 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Meta 1.- Incremento de la eficiencia y la resiliencia del territorio.

Línea Estratégica 1.4. Impulso de una estructura urbana resiliente al cambio climático, compacta y mixta en usos.

Acciones: L141, L142.

Meta 2.- Anticipación a los riesgos.

Línea Estratégica 2.1. Mejora de la alerta temprana y gestión de la emergencia climática.

Acciones: L211, L213, L214, L215.

Línea Estratégica 2.2. Preparación de la población ante los riesgos climáticos.

Acciones: L221, L222, L223, L224.

Línea Estratégica 2.3. Adaptación al cambio climático de infraestructuras.

Acción: L231.

Meta 3.- Impulso a la innovación, mejora y transferencia de conocimiento sobre adaptación.

Línea Estratégica 3.1. Proyecciones regionalizadas climáticas para La Rioja y sus servicios climáticos.

Acciones: L311, L312, L313, L314.

Línea Estratégica 3.4. Impulso a la estadística regional relativa a la adaptación al cambio climático.

Acción: L343.

Meta 4. Administración pública riojana responsable, ejemplar y referente en cambio climático.

Línea Estratégica 4.1. Sensibilización, capacitación y ejemplificación para la adaptación al cambio climático por parte de Administraciones públicas riojanas, de la sociedad y de los sectores productivos.

Acciones: L414.

En lo referente al Documento inicial estratégico, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil propone que entre los planes autonómicos relacionados debieran incluirse el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja ante Inundaciones.

Con fecha 15 de marzo de 2023, la Oficina Española de Cambio Climático considera adecuado el análisis de alcance de la evaluación ambiental estratégica del PRACC, así como bien alineado con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 como marco general de las políticas de adaptación en el ámbito estatal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

C. Indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad.

En el plan de vigilancia ambiental del estudio ambiental estratégico se aplicarán los indicadores más adecuados según la naturaleza y ámbito de actuación del PRACC, los cuales servirán como base para la comparación del estado ambiental del ámbito territorial objeto antes y después de su implementación.

Los indicadores a incluir en el plan de seguimiento del PRACC deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que sean relevantes para el conocimiento del medio ambiente en La Rioja y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad riojana.
2. Que los datos para elaborarlos estén disponibles, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
3. Que puedan ser actualizados regularmente conforme a sus características de periodicidad y siempre que la carga de trabajo que ello represente sea razonable. Deberán ser medibles y utilizables en series temporales, de forma que pueda analizarse su evolución en el tiempo y detectarse tendencias negativas para su corrección.
4. Que sean fácilmente interpretables, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

En este sentido, se propone la utilización de indicadores oficiales como los desarrollados por el Instituto de Estadística de La Rioja, el Instituto Nacional de Estadística, el Banco Público de Indicadores Ambientales, el Observatorio de la Sostenibilidad de España o el EUROSTAT. Se considerarán especialmente los indicadores establecidos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

Cada indicador deberá definirse especificando su fórmula de cálculo, así como la periodicidad de medición y su unidad de medida.

En todo caso, se recuerda que el cálculo de la huella de carbono es obligatorio para todos los planes y programas sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Segundo.- Recordar al promotor que el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030 y para la realización de la información pública y las consultas previstas en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental será de nueve meses desde la notificación al promotor de esta Resolución, de acuerdo con lo establecido en su artículo 17.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 19 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			

Tercero.- Poner a disposición del público el Documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030 en la sede electrónica del órgano ambiental del Gobierno de La Rioja, así como en la del órgano sustantivo para su aprobación.

Cuarto.- Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Transición Energética y Cambio Climático y al Servicio de Integración Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.

De conformidad con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Resolución no podrá ser objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático 2023-2030, o bien sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 20 / 20
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/005258	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2023/0246684	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General			
2				